

ZONA U-E (ESPECIAL)

Se reserva para la zona Especial la parcela nº 180.

I. CONDICIONES DE VOLUMEN

I.1 VOLUMEN MÁXIMO

El volumen máximo edificable será de 1 m³/m².

I.2 ALTURA MÁXIMA Y RETRANQUEO

Dada la especial configuración de esta parcela, atendiendo su carácter de Especial y con el fin de lograr el mejor cumplimiento de la presente ordenanza, se acompaña croquis esquemático en el que se especifica la altura máxima de la edificación y el retranqueo mínimo que, de acuerdo con la altura, deberá guardarse respecto al vial.

I.3 RETRANQUEOS

a) Con finca propiedad de
D. Pedro Puigdevall mínimo 5 mts.

b) Resto de linderos:

Edificio hasta 2 plantas	3 mts.
“ 3 “	4 “
“ 4 “	6 “
“ 5 “	8 “
A partir de 6 plantas	10 “

I.4 CUMPLIMIENTO

La construcción deberá cumplir con todas y cada una de las tres condiciones anteriores.

II. CONDICIONES DE USO

II.1 VIVIENDA

Se admite todo tipo de vivienda unifamiliar o colectiva.

II.2 COMERCIO

Se admite el uso comercial que resulte idóneo para un núcleo urbano de esta naturaleza.

II.3 INDUSTRIA

Únicamente la industria hotelera.

II.4 COMERCIO E INDUSTRIA DE SERVICIOS

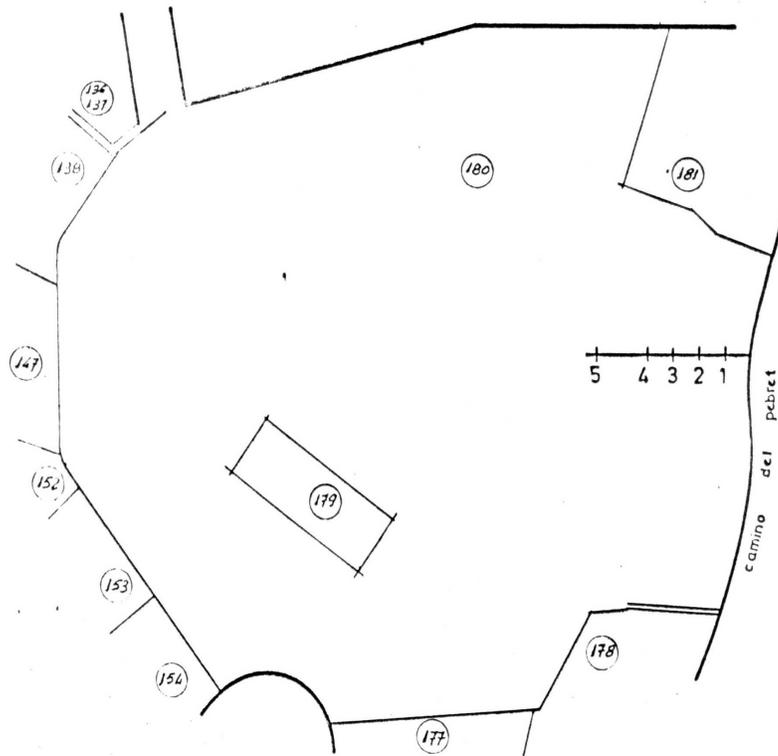
Se admite.

II.5 ESPECTÁCULOS Y SALAS DE FIESTA

No se admiten.

II.6 OTROS

Asimismo, se admiten edificios de carácter cultural e instalaciones deportivo-recreativas.



U.R.M.I.

Zona -E-

